Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Oficina Asesora de **Prensa, Comunicaciones y Protocolo**

Barrancabermeja, diciembre de 2024

Señores
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 13 Dic 2024
Recibido por: 1406-24
Radicado por:

Asunto: Radicación de acta aclaratoria para trámite

Respetuosamente allego acta aclaratoria del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios para su publicación en las plataformas de información estatal, con la documentación de acuerdo a los requisitos que se deben cumplir para la sección de contratistas.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
JHON ALEXANDER NAVARRO BELTRAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA APOYAR EN LA EDICIÓN DE LA PIEZAS AUDIOVISUALES GENERADAS POR LOS PERIODISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

CATHERINE ANDREA OLIVEROS GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Prensa

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Fecha: 13 DIC Hora: 4:50pm
Recibido:
Radicado No.

Scanned with CamScanner

OTROSI ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 2753-24

Entre los suscritos a saber: **CATHERINE ANDREA OLIVEROS GÓMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.096.216.430 expedida en Barrancabermeja, Jefe de la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo del Distrito de Barrancabermeja, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2753-24**, y **JHON ALEXANDER NAVARRO BELTRAN**, identificada con C.C. N°. 91.447.055, en su calidad de contratista en el contrato de prestación de servicios N°. **2753-24**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 2753-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día **11 de septiembre de 2024**, se aprobó en plataforma del Secop II, el CPS N°. **2753-24**, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, PARA APOYAR EN LA EDICIÓN DE LA PIEZAS AUDIOVISUALES GENERADAS POR LOS PERIODISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA., *por un plazo de* ***TRES (3)*** **MESES**.

Aunado a ello el día 13 de septiembre de 2024 se suscribió acta de inicio del CPS N°. 2753-24

b) Que, en el anexo de condiciones en su cláusula novena por error involuntario de digitación, se digito lo siguiente;

1. **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-45-4599-1000-025- 240002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-05398** de Septiembre 06 de 2024 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 4555 de Septiembre 04 de 2024, código UNSPSC 80111901**.

siendo el correcto: la CLAUSULA No. 9, lo siguiente;

1. **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-45-4599-1000-025- 240002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-05398** de Septiembre 06 de 2024 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 4555 de Septiembre 04 de 2024, código UNSPSC 80161507.**

c) Que el artículo **45 de la Ley 1437 de 2011** establece lo siguiente: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Scanned with CamScanner

d) Es de aclarar entonces que;

siendo el correcto en el anexo de condiciones en su cláusula novena, lo siguiente;

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-45-4599-1000-025- 240002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24-05398** de Septiembre 06 de 2024 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 4555 de Septiembre 04 de 2024, código UNSPSC 80161507.**

e) La presente aclaración no modifica cualquier otro aspecto del anexo de condiciones del CPS N°. **2753-24.**

Para constancia se firma en Barrancabermeja, Santander a los 13 días del mes de diciembre de 2024

El Contratista,

JHON ALEXANDER NAVARRO BELTRAN
C.C. N° 91.447.055

El Supervisor,

CATHERINE ANDREA OLIVEROS GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Prensa
Supervisor CPS N° 2753-24

Proyectó:
Diego Andrés Guerrero
Contador Externo- Oficina de Prensa

Scanned with CamScanner